

2008, como improcedente, y declaro extinguida la relación laboral, condenando solidariamente a las demandadas a pagar al actor la suma de 15.943,05 euros y a abonarle igualmente los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la de la presente resolución, en suma de 6.492,52 euros.

Notifíquese esta sentencia a las partes personadas, haciéndoles saber que contra ella cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, debiendo ser anunciado tal propósito mediante comparecencia o por escrito ante este Juzgado en el plazo de cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, debiendo acreditar la empresa si recurriera que tiene depositado el importe total de la condena en la cuenta de este Juzgado abierta en el Banco Español de Crédito no 3867000065097908, mas otros 150,25 euros, en la misma cuenta y en ingreso separado del anterior.

Así por esta mi sentencia de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, la pronuncio, mando y firmo.

Publicación.- Leída y publicada fue la anterior sentencia en el día de su fecha, por el ilustrísimo señor magistrado-juez don Carlos de Francisco López que la suscribe, en la Sala de Audiencias de este Juzgado. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «PIMPRONOR. S.L.», en ignorado paradero expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Juzgado.

Santander, 3 de marzo de 2009.-La secretaria judicial, María Jesús Cabo Cabello.

09/3521

#### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

*Citación para celebración de actos de conciliación-juicio número 200/09.*

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Dos de Santander.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 200/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Vasile Munteanu contra la empresa «Vitanpa, S.L.», Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

#### PARTE DISPOSITIVA

Por repartida la anterior demanda, con la que se formará el oportuno procedimiento, regístrese en el libro registro correspondiente.

Se admite a trámite la demanda presentada y se señala para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, en única convocatoria la audiencia del día 9 de julio de 2009 a las diez treinta, en la Sala de Audiencias de este Juzgado sita en la calle Alta, 18 (plaza Juan José Ruano, 1, 1ª planta) de esta ciudad, debiendo citarse a las partes, con entrega a los demandados y a los interesados de copia de la demanda y demás documentos aportados así como del escrito de subsanación, si le hubiere, con las advertencias previstas en los artículos 82.2 y 83 de la L.P.L.

Se admiten las pruebas propuestas salvo lo que pudiera decidirse en la vista oral.

Cítese a la empresa demandada mediante edicto al BOC tal y como consta en las demandas 942/2008 y 952/2008 de este Juzgado y cítese al Fondo de Garantía Salarial a los efectos de lo estipulado en el artículo 23 de la L.P.L.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Vitanpa, S.L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 3 de marzo de 2009.-La secretaria judicial, Mercedes Díez Garretas.

09/3383

#### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA

*Citación para celebración de actos de conciliación-juicio número 199/09.*

Don Federico Picazo García, secretario de lo Social Número Cuatro de Santander.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Gonzalo Merino Rivas contra «ELECTRICIDAD ÁNGEL GUTIÉRREZ, S.L.», en reclamación por ordinario, registrado con el número 199/2009 se ha acordado citar a «ELECTRICIDAD ÁNGEL GUTIÉRREZ, S.L.», en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 23 de septiembre de 2009 a las diez y quince horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social Número Cuatro sito en calle Alta 18 (plaza Juan José Ruano) debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a «ELECTRICIDAD ÁNGEL GUTIÉRREZ, S.L.», se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y colocación en el tablón de anuncios.

Santander, 3 de marzo de 2009.-El secretario judicial, Federico Picazo García.

09/3395

#### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA

*Citación para celebración de actos de conciliación-juicio número 183/09.*

Don Federico Picazo García, secretario de lo Social Número Cuatro de Santander.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Nicolae Tacú, don Ion Malai, don Mihail Bunú, don Gheorghe Ursu contra «VITANPA, S.L.», en reclamación por ordinario, registrado con el número 183/2009 se ha acordado citar a «VITANPA, S.L.», en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 28 de septiembre de 2009 a las 10:30 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social Número Cuatro sito en calle Alta, 18 (plaza Juan José Ruano) debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a «VITANPA, S.L.», se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Santander, 4 de marzo de 2009.—El secretario judicial, Federico Picazo García.  
09/3520

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE CANTABRIA

*Citación para celebración de actos de conciliación-juicio número 1.056/08.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria de lo Social Número Cinco de Santander,

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Emilio Manuel Pérez Salas contra «Construcciones y Reformas, S.L.» en reclamación por ordinario, registrado con el número 1.056/2008 se ha acordado citar a «Construcciones y Reformas, S.L.» en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 8 de julio de 2009 a las diez veinte horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social Número Cinco sito en calle Alta, 18, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a «Construcciones y Reformas, S.L.», se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Santander, 2 de marzo de 2009.—La secretaria judicial, María del Carmen Martínez Sanjurjo.  
09/3469

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE CANTABRIA

*Notificación de citación de demanda número 66/09*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria de lo Social Número Cinco de Santander.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Juan Benito Arce Palacios, don Raúl Gómez de la Gala, don Manuel González Ruiz Canales, don Luis Mariano Pérez Aguirre, don Víctor Manuel Saiz Pérez contra «BRUMARCAN, SL» en reclamación por ordinario, registrado con el número 66/2009 se ha acordado citar a «BRUMARCAN, SL» en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 23 de septiembre de 2009 a las diez y diez horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social Número Cinco sito en calle Alta 18 debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a «BRUMARCAN, SL», se expide la presente cédula para su publicación en el

Boletín Oficial de Cantabria y colocación en el tablón de anuncios.

Santander, 3 de marzo de 2009.—La secretaria judicial, María del Carmen Martínez Sanjurjo.  
09/3555

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE SANTANDER

*Notificación de sentencia en procedimiento ordinario número 1.233/07.*

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia número 65/09

En la ciudad de Santander, lunes a 2 de marzo de 2009.

Vistos por mí don Jaime-Francisco Anta González, juez del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de los de esta ciudad y su partido judicial, los presentes autos de juicio declarativo ordinario que, registrado con el número 1.233/2007, se ha seguido en este Juzgado a instancia de la parte demandante, «Real de Piasca Promociones Inmobiliarias, S.L.», representada por la procuradora doña Esther Gómez Baldomero, dirigida su defensa por el letrado del ICAC don Vicente González Sáiz, contra los demandados, don Dámaso de la Portilla Bárcena, doña María-Concepción Portilla Bárcena, don José Portilla Bárcena, doña Carolina Miranda Portilla, doña Benita Miranda Portilla, don Eduardo Miranda Portilla, doña Florentina Miranda Portilla, don Claudio Miranda Portilla, doña Emeteria Miranda Portilla y don José Miranda Portilla, declarados en rebeldía, sobre acción de declarativa de dominio y rectificación registral, y todo ello, en todo caso, en consideración a los siguientes:

Fallo

Que, con íntegra estimación de la demanda presentada por la procuradora doña Esther Gómez Baldomero, en nombre y representación de «Real de Piasca Promociones Inmobiliarias, S.L.», contra los demandados don Dámaso de la Portilla Bárcena, doña María-Concepción Portilla Bárcena, don José Portilla Bárcena, doña Carolina Miranda Portilla, doña Benita Miranda Portilla, don Eduardo Miranda Portilla, doña Florentina Miranda Portilla, don Claudio Miranda Portilla, doña Emeteria Miranda Portilla y don José Miranda Portilla, acuerdo los pronunciamientos:

1. Estimando íntegramente la demanda declaro el pleno dominio de la actora sobre la finca registral número 3.544, libro 47, folio 206, descrita en el hecho primero de la demanda, con la descripción física de la finca que en el referido expositivo se contiene.

2. Condono a los demandados a estar y pasar por dicha declaración.

3. Acuerdo rectificar los asientos registrales, cancelando las inscripciones contradictorias y ordenando inscribir el pleno y total dominio de la actora sobre la finca, acordando librar al efecto los correspondientes mandamientos al Registro de la Propiedad para cancelar las inscripciones contradictorias existentes, y la definitiva inscripción a favor de la demandante como propietaria única del inmueble objeto del procedimiento, en los términos y con la descripción física realizada en el hecho primero de la demanda, y ello con expresa imposición de las costas causadas a los demandados.

En aplicación de lo dispuesto por el artículo 248.4 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 208.4 de la NLEC notifíquese esta sentencia a las partes y hágaseles saber que la misma no es firme y que contra ella cabe interponer recurso de apelación ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Santander que, en su caso, se habrá de preparar por escrito con firma de abogado y